

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

ADMINISTRACIÓN LOCAL

19147 *Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín (Murcia) sobre formalización del contrato mixto de suministros y servicios energéticos para la prestación del servicio integral de iluminación exterior del municipio de Cehegín.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de Cehegín (Murcia).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamentos de contratación administrativa.
 - c) Número de expediente: 7/2017.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.cehegin.es>.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Mixto.
 - b) Descripción: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado exterior del municipio de Cehegín.
 - c) Lote: No.
 - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71314200-4 y 50232100-1.
 - e) Acuerdo marco: No.
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones: No.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia, Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial de la Unión Europea.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 31/08/2017 26/08/2017 29/07/2017
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 4.976.536,77.
5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 382.810,52 euros. Importe total: 463.200,73 euros.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 29 de enero de 2.018.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 27 de febrero de 2.018.
 - c) Contratista: Elecnor, S.A.
 - d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 293.807,07 euros. Importe total: 355.506,55 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinante con preferencia a que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restante licitadores cuyas ofertas han sido admitidas, teniendo en cuenta la excepción de confidencialidad del artículo 153 conforme al informe técnico de fecha 23 de enero de 2018: criterios subjetivos memoria descriptiva: En general todas las ofertas realizan una propuesta de gestión similar teniendo en cuenta las prescripciones técnicas a recoger en el modelo adjunto al Pliego, sin embargo, cada licitador hace referencia en determinados aspectos

en función de su experiencia o de los medios técnicos de que dispone, en base a lo cual la oferta de Elecnor, S.A. e Imesapi, S.A. obtiene mayor puntuación en relación con el resto de licitadores al presentar una memoria con un contenido claro y centrada en las exigencias del Pliego con unas mejoras consideradas más ventajosas para esta Administración. Concretamente la oferta presentada por Elecnor, S.A., y de conformidad con el contenido del informe técnico de fecha 1 de diciembre de 2.017, se considera clara, ordenada y numerada siguiendo el orden del pliego. Presenta una oferta muy elaborada y centrada en las exigencias de los Pliegos, aunque a veces repetitiva. Hace un inventario propio, define los cálculos de forma razonada y con la exigencia legal. Deja insistentemente claro su gran infraestructura y medios de la empresa, así como experiencia en este tipo de contratos. Propone luminarias Philips o Socelec y como propuesta también Airis. Criterios objetivos propuesta económica: Una vez realizados los cálculos oportunos de conformidad con la fórmula matemática establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del resultado se desprende que la oferta presentada por la empresa propuesta para la adjudicación de este contrato resulta claramente más ventajosa que la del resto de licitadores al realizar la mayor baja, como se refleja en el acta de las mesas que se recogen en los antecedentes de la presente propuesta y documentación correlativa, en aplicación de las fórmulas y el criterio objetivo establecido en el Pliego. MEJORAS: Este criterio resulta totalmente objetivo ya que las mejoras a proponer por los licitadores estaban tasadas en los pliegos redactados al efecto y solo era cuestión de que el licitador considerara la aplicación de las mismas. De la puntuación obtenida por las empresas participantes en este procedimiento se desprende que ofertaron la realización de todas las mejoras previstas en los pliegos motivo por el cual todas obtienen la misma puntuación por lo que en este criterio la empresa Elecnor, S.A. no obtiene ventajas respecto del resto. Reducción de plazo: Del mismo modo que con el criterio de las mejoras, la reducción del plazo resulta absolutamente objetivo por lo que a la vista del resultado de la puntuación otorgada se desprende que todos licitadores consideraron en su oferta reducir hasta el máximo previsto en el Pliego el plazo de ejecución del contrato excepto dos por lo que queda claramente justificada la ventaja de Elecnor, S.A. respecto a este criterio frente al plazo ofertado por Ecoled-Globalec, U.T.E. y Ingeniería y Servicios de Eficiencia Energética, S.L. Las características y mejoras que se detallan en el presente apartado se realizan sin perjuicio de todas las otras que en su caso constaren en la documentación que forma parte del expediente y en los informes técnicos que integran el mismo.

Cehegín, 13 de marzo de 2018.- Alcalde-Presidente.

ID: A180021127-1